



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN N° 202450023959**  
**(08 de Abril de 2024)**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA**  
**ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE**  
**MEDELLÍN 2024”**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el acta de posesión N° 14.

**CONSIDERANDO QUE**

En la Constitución Política de Colombia:

Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Artículo 71. “(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)”.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

También se fundamenta en la Ley General de Cultura 397 de 1997; en especial:

Artículo 17. **Del fomento.** “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”<sup>1</sup>.

Artículo 18.- **De los estímulos.** “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, (...)”<sup>2</sup>

La Convocatoria también se fundamenta legalmente en el Acuerdo 102 del 2018: “Política Pública para la igualdad de Género”, en especial:

Artículo 3. Objetivo: “Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el municipio de Medellín”.

Artículo 4.3: “Garantizar el derecho a la educación igualitaria que promueva la educación no sexista para la transformación de estereotipos y desigualdades de género en la educación y la cultura”.

Otro fundamento legal de la Convocatoria es el Acuerdo 039 del 2021, en especial:

Artículo 1. “Por medio del cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estimulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, para su empoderamiento, la transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales sexistas que favorezcan la igualdad de género”.

Artículo 5.2 “Implementación de acciones públicas para el reconocimiento, estímulo, exaltación y visibilización de los saberes, capacidades, talentos y contribuciones de las mujeres al desarrollo de la ciudad”.

Así como también que con el Decreto reglamentario 0485 del 2022, se establece la finalidad, la metodología y las categorías del Concurso Mujeres Jóvenes Talento,

---

<sup>1</sup> Subrayado propio.

<sup>2</sup> Subrayado propio.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, Categoría Junior del Concurso Mujeres Jóvenes Talento y Categoría Liderazgo en Servicio Público – Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín.

Lo anterior y de conformidad con la normatividad referenciada, se da apertura a la convocatoria **“Estímulo al Reconocimiento de los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024”**, con cuatro líneas: “Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024”, “Categoría Junior - Concurso Mujeres Jóvenes talento 2024”, “Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024” y “Categoría Liderazgo en el Servicio Público- Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024”, cuyos requisitos generales y bases específicas de participación están definidas para cada línea en el documento denominado: “Lineamientos de convocatoria 2024”.

Finalmente es importante aclarar que, los recursos para la adjudicación de los estímulos de las cuatro líneas ("Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024", "Categoría Junior - Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024", "Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024" y "Categoría Liderazgo en el Servicio Público - Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024") serán cargados a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2200063853, por un valor total de ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la convocatoria **“Estímulo al Reconocimiento de los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024”** con las líneas “Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024”, “Categoría Junior- Concurso Mujeres Jóvenes talento 2024”, “Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024” y “Categoría Liderazgo en el Servicio Público- Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024”, de la siguiente manera:

<b>Línea del reconocimiento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Valor del estímulo</b>
Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024	Artes	\$9.000.000
	Liderazgo social, político y comunitario.	\$9.000.000
	Ciencias exactas	\$9.000.000
	Ciencias sociales	\$9.000.000



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	DRAF	\$9.000.000
	Emprendimiento	\$9.000.000
	Medioambiente ysostenibilidad	\$9.000.000
Categoría Junior- Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2024	Junior	\$ 9.000.000 representados en un paquete de viaje para la joven y un acompañante mayor responsable. Este paquete se adquiere durante la vigencia fiscal 2024 y se puede usar hasta 2025.
Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024	Liderazgo en investigación	\$9.000.000
	Liderazgo político	\$9.000.000
	Liderazgo social ycomunitario	\$9.000.000
Categoría en Liderazgo en el Servicio Público- Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024	Liderazgo en el servicio público	\$9.000.000 representados en un paquete de viaje, menos retenciones de Ley. Este paquete se adquiere durante la vigencia fiscal 2024 y se puede usar hasta 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos para la adjudicación de los estímulos de la Convocatoria “**Estímulo al Reconocimiento de los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2024**” de la Secretaría de las Mujeres de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número 2200063853.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web para los estímulos a la cultura del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín: <http://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Nota:** Los requisitos de participación de cada una de las líneas de la convocatoria del estímulo al reconocimiento de los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2024, se publicarán en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Dado en Medellín a los ocho (8) días del mes de Abril de 2024  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VALERIA MOLINA GÓMEZ**

Secretaria de Despacho  
Secretaría de las Mujeres

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
 ALEJANDRA VÉLEZ GARCÍA Profesional Universitaria	 JULIANA VARGAS ECHEVERRI	 ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Reconocimiento	 MANUELA RESTREPO SYLVA Subsecretaría de Transversalización